



Listo para la jubilación

Hoja informativa para trabajadores de 49 a 60 años

www.segurosocial.gov



La jubilación es diferente para todos

La jubilación significa diferentes cosas para diferentes personas. Debido a que la jubilación no es igual para todos, queremos brindarle la información que necesita para planificar su jubilación y tomar decisiones informadas.

Las ganancias son esenciales

Sus ganancias se usan para determinar si tiene derecho a los beneficios de Seguro Social y la cantidad de su beneficio. Use su *Estado de cuenta del Seguro Social* para verificar sus ganancias cada año. Si ve un error en su registro de ganancias, infórmenos. Aprenda cómo en www.ssa.gov/pubs/ES-05-10081.pdf.

Pronto tendrá opciones que tomar

Una vez que cumpla 62 años, tendrá que tomar decisiones importantes sobre su trabajo y sus beneficios por jubilación del Seguro Social. Puede continuar trabajando, solicitar los beneficios, hacer ambas cosas o no hacer ninguna. Cada elección viene con consideraciones importantes para usted y su familia. Aprenda sobre sus opciones en www.segurosocial.gov/beneficios/jubilacion/matrix.html.

Opciones para la jubilación	Continuar trabajando	Dejar de trabajar
Reclamar los beneficios	Opción A	Opción B
No reclamar los beneficios	Opción C	Opción D

Los beneficios duran mientras viva

Sus beneficios durarán mientras viva. Su plena edad de jubilación es 67. Recibir beneficios antes de su plena edad de jubilación (a partir de los 62 años) reduce la cantidad que recibe cada mes por el resto de su vida. Aplazar los beneficios después de su plena edad de jubilación (hasta los 70 años) aumenta la cantidad mensual por el resto de su vida. Nuestra calculadora de expectativa de vida puede hacer un cálculo aproximado de cuánto tiempo podría vivir según su edad y sexo: www.ssa.gov/planners/lifeexpectancy.html (solo disponible en inglés).

Trabajando mientras recibe beneficios

Si recibe beneficios por jubilación, pero quiere continuar trabajando, puede hacerlo. Sin embargo, dependiendo de cuánto gane antes de la plena edad de jubilación, podríamos retener temporalmente parte o la totalidad de la cantidad de sus beneficios. Cuando cumpla la plena edad de jubilación, volveremos a calcular la cantidad de su beneficio para darle crédito por los meses que redujimos o retuvimos los beneficios debido a sus ganancias excesivas. Cualquier ganancia después de que cumpla su plena edad de jubilación no reducirá sus beneficios. Infórmese mejor en www.ssa.gov/pubs/ES-05-10969.pdf.

El trabajo puede aumentar sus beneficios

Sus ganancias pueden aumentar la cantidad de su beneficio mensual, incluso después de que comience a recibir los beneficios. Cada año, verificamos su registro de ganancias. Si su último año de ganancias resulta ser uno de los 35 años más altos, calcularemos automáticamente la cantidad de su beneficio y le pagaremos cualquier aumento que le debamos. Puede obtener estimaciones de beneficios basados en lo que cree que serán sus ganancias futuras con la calculadora de beneficios por jubilación del Seguro Social en www.segurosocial.gov/beneficios/calculadoras.

Algunos beneficios están sujetos a impuestos

Es posible que tenga que pagar impuestos federales sobre el ingreso de una parte de sus beneficios de Seguro Social si su ingreso total está por encima de cierta cantidad. Infórmese mejor en www.segurosocial.gov/plan/impuestos.htm.

Ahorre para la jubilación

El Seguro Social no está destinado a ser su única fuente de ingresos durante la jubilación. Es probable que necesite otros ahorros, inversiones, pensiones o cuentas de jubilación para vivir cómodamente durante la jubilación. En promedio, el Seguro Social reemplazará alrededor del 40 % de sus ingresos anuales previos a la jubilación, aunque esto puede variar según las circunstancias de cada persona. Hay muchas formas de ahorrar

para la jubilación. Aquí hay algunas cosas a considerar.

- Contribuya a cuentas de jubilación como 401(k) y cuentas de jubilación individuales (IRAs, por sus siglas en inglés).
- Aproveche las reglas de actualización que permiten a los trabajadores de 50 años o más contribuir una cantidad adicional anualmente a un 401(k) y una IRA.
- • Tenga en cuenta que si retira o saca todo el dinero de su cuenta 401(k) o IRA antes de los 59½ años, por lo general pagará una multa por retiro de dinero anticipado.

Infórmese mejor sobre cómo ahorrar en www.savingmatters.dol.gov/employees.htm#7 (solo disponible en inglés).

El Seguro Social estará ahí cuando se jubile

Los impuestos del Seguro Social que paga van a los Fondos de Fideicomiso del Seguro Social que se usan para pagar beneficios a los beneficiarios actuales. La Junta de los Síndicos del Seguro Social estima que, según la ley actual, los fondos de fideicomiso podrán pagar los beneficios en su totalidad y a tiempo hasta el 2034. En el 2034, el Seguro Social aún podrá pagar alrededor de \$800 por cada \$1,000 en beneficios programados. Infórmese mejor en www.ssa.gov/people/materials/pdfs/EN-05-10229.pdf (solo disponible en inglés).

Incapaz de trabajar debido a una incapacidad física o mental

Una incapacidad puede ocurrir a cualquier edad. Si no puede trabajar en un determinado nivel de ingresos debido a una incapacidad mental o física, y cumple con ciertos requisitos para tener derecho, puede recibir beneficios por incapacidad del Seguro Social. Infórmese mejor en www.segurosocial.gov/beneficios/incapacidad. El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) paga beneficios a adultos y niños con incapacidades que tienen ingresos y recursos limitados. Infórmese mejor en www.segurosocial.gov/beneficios/ssi.

Beneficios para miembros de la familia

Su familia, incluso su cónyuge, excónyuges e hijos dependientes, pueden tener derecho a recibir beneficios bajo su registro. Infórmese mejor sobre los beneficios para su familia en www.segurosocial.gov/jubilacion2/solicitar7.htm.

Su familia también puede tener derecho para los beneficios como sobrevivientes. Si usted es el cónyuge que gana más, su decisión sobre cuándo reclamar los beneficios puede afectar los beneficios de su cónyuge sobreviviente. Infórmese mejor sobre los beneficios como sobrevivientes en www.segurosocial.gov/beneficios/sobrevivientes.

Beneficios como cónyuge

Si está casado, divorciado o es cónyuge sobreviviente, puede tener derecho para recibir beneficios más altos en el registro de su cónyuge. Cuando solicita beneficios por jubilación o como cónyuge, es posible que deba solicitar ambos beneficios al mismo tiempo. Infórmese mejor en www.ssa.gov/pubs/ES-05-10935.pdf.

Impacto de otros planes de jubilación

La mayoría de las pensiones u otros planes de jubilación no afectan sus beneficios de Seguro Social. Pero si participa en un plan de jubilación o recibe una pensión basada en el trabajo por el cual no pagó impuestos al Seguro Social, se podrían reducir sus beneficios. Ese trabajo pudo haber sido para el gobierno federal, estatal o local, o en un país extranjero. Infórmese mejor en www.segurosocial.gov/jubilacion2/gpo-wep.html.

Estamos aquí para usted

El Seguro Social cubre alrededor del 96% de los trabajadores en los EE. UU. Para informarse mejor sobre el Seguro Social, visite www.segurosocial.gov.



Asegurando el presente
y el futuro

Cuando esté listo para jubilarse...

La forma más fácil y conveniente de solicitar los beneficios por jubilación es en
www.segurosocial.gov/beneficios/solicitar.